



**MODIFICA EL DECRETO EXENTO NUMERO 5219 DE
FECHA 19 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN LA PARTE QUE
INDICA.**

VISTOS:

1. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaría Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
2. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
3. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
4. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
5. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
6. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
7. Decreto N.º 5343 de fecha 24 de noviembre del 2025, que nombra a don Gonzalo Cortés Ramírez como alcalde subrogante de la comuna de Vallenar;
8. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
9. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
10. Ley N°18.883, que establece Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales;
11. Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

1. Que, con motivo de un error involuntario en la transcripción de la parte considerativa del Decreto Exento N°5219, de fecha 19 de noviembre del 2025, resulta menester su correspondiente corrección y modificación.
2. La Ilustre Municipalidad de Vallenar y la organización beneficiaria, a fin de formalizar la entrega del aporte municipal y permitir la ejecución del proyecto adjudicado, asegurando su correcta destinación y rendición conforme a los principios de probidad, transparencia y eficiencia administrativa.
3. Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, me permito resolver lo que sigue:

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE**, el decreto Exento N°5219, de fecha 19 de noviembre del 2025, en su parte considerativa, **DONDE DICE**: “1. Convenio de aporte fondo concursable para la Junta de Vecinos de la comuna (FONDEV 2025), de fecha 30 de octubre de 2025, firmado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR y la JUNTA DE VECINOS FLORES DEL DESIERTO [...]”; **DEBE DECIR**: **1. Convenio de aporte fondo concursable para la Junta de Vecinos de la comuna (FONDEV 2025), de fecha 30 de octubre de 2025, firmado entre la ILUSTRE MUNIICPALIDAD DE VALLENAR y la JUNTA DE VECINOS POLVORERA ANTIGUA POBLACION GENERAL BAQUEDANO [...]**”.



¡Vallenar Vive Mejor!



I. Municipalidad
de Vallenar

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR.

DIRECCIÓN JURÍDICA.

2. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /empc



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 26/11/2025 15:42:42 -0300

DISTRIBUCION: INTERESADO, DIDEKO, DAF, TRANSPARENCIA, CONTROL, JURIDICO



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electrónica Avanzada y se refiere a la Acta N° 72
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
y9zc20251126-75746

vallenar vive mejor!